

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderada sustituta del ejecutante, a la Estudiante **DANIELA ALEJANDRA ORDOÑEZ KANDIA** adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad de Santander-UNDES, de acuerdo con la sustitución del poder conferida por el estudiante MARYOLI ALEJANDRA GUERRERO VALERO.

Se **DECRETA** el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros que el ejecutado tenga depositados en cuentas de ahorro, corriente, CDT's y a cualquier título en las siguientes entidades: BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAÚ, GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCAMÍA, GNB SUDAMERIS, BANCOLDEX, BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, BANCO CREDIFINANCIERA, BANCO FINANADINA, FINANCIERA COOMULTRASAN, COOMULDESA, CREZCAMOS, NEQUI, DAVIPLATA Y DAVIVIENDA A LA MANO.

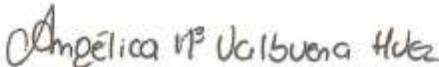
Adviértase a las entidades bancarias, el contenido del párrafo 2 del artículo 593 del C.G.P., que consagra que la inobservancia de la orden impartida por el Juez, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

Las sumas de dinero embargadas deberán ser puestas a disposición de este Juzgado, mediante consignación en la cuenta especial de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia. Por secretaría, líbrese oficio y hágase entrega a la ejecutante para trámite.

LIMÍTESE la medida cautelar a la suma de **\$4.590.000**.

Se advierte que en auto proferido el 25 de septiembre de 2019 ya se había pronunciado el Despacho del embargo y retención de los dineros depositados en las entidades BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, BANCO BOGOTA, DAVIVIENDA, BBVA, BANCO AV VILLAS.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
ESTADO No. **116 del 26 DE OCTUBRE DE 2023.**

MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72cb74da0f6f1c5f58cae8cf7c400602019dd2cce1be8a5b2e8d22033e064153**

Documento generado en 25/10/2023 01:05:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>